



PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS

ELABORÓ:

LIDER Y JEFE DE PLANEACION ESTRATEGICA

REVISÓ:

JEFE DE PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA

APROBÓ:

SUBDIRECTOR DE PLANEACION

FECHA DE APROBACION DD: 06 MM: 10 AA: 2015

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 2 DE 9

1. Objetivo:

Objetivo General: Construir una base de información que permita planificar y programar la inversión, con base a la priorización de las actividades y al seguimiento de las mismas.

Objetivos Específicos:

Crear una base de solicitudes y/o proyectos ambientales para la jurisdicción de Cardique.

Ordenar la inversión ambiental de forma tal que se evite la duplicidad de acciones.

Efectuar un seguimiento detallado y continuo a la inversión ambiental.

Asesorar a las dependencias de la Corporación, a los entes territoriales, ONG'S y sociedad civil en la formulación de proyectos ambientales, cuando sean requeridos por los municipios de la Jurisdicción.

2. Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción de solicitudes y/o proyectos presentados por los entes territoriales y comunidades, además de los registros en la base de datos del Banco de Proyectos para la asignación de recursos y viabilidad del mismo dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones o de Cooperación.

3. Definiciones:

Banco de Proyectos es un área de la Subdirección de Planeación, que apoya la gestión ambiental a través de la formulación y ejecución de obras de inversión, que registra la información sobre los proyectos de inversión pública susceptibles de financiación con Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación y Recursos de Cooperación Internacional.

Solicitudes de obras : Son las peticiones de ejecución de obras que realiza la comunidad o las autoridades administrativas (Alcaldes, Secretarios de Despacho), u otras autoridades, que representen los intereses de la comunidad asentadas al interior de los municipios de la jurisdicción de Cardique. Estas no necesitan ser presentadas en formato específico por estar dentro de la jurisdicción de la Corporación y ejecutarse con recursos propios.

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 3 DE 9

Base de Datos de Solicitudes y/o Proyectos radicados: Relación de Solicitudes y/o Proyectos que presenta las autoridades administrativas, sociedad civil y comunidades ante la Corporación en cualquier metodología, teniendo en cuenta los criterios de descripción del proyecto, objetivos del mismo, comunidad beneficiada y propuesta técnica y económica, para efectos de ser estudiadas a espera de la asignación de recursos.

Usuarios: Se define como usuarios a las personas naturales y jurídicas que presentan solicitudes y/o proyectos al Banco de Proyectos de Cardique. Se han identificado dos clases de usuarios:

- Externos
- Internos

Tipos de financiación: Los proyectos a inscribir en el Banco de Proyectos pueden presentar las siguientes modalidades de financiación

- Financiación (RAPE) Recursos Administrados por la propia entidad: corresponden a las solicitudes y/o proyectos financiados en su totalidad con recursos propios de la Corporación.
- Cofinanciación: Corresponden a solicitudes y/o proyectos donde el solicitante requiere de una contrapartida por parte de la Corporación.
- Cofinanciación con Fondos de la Nación: Corresponden a aquellos proyectos que requieren para su ejecución de financiación por parte de los Fondos de Inversión de carácter nacional y que deben ser registrados ante el Departamento Nacional de Planeación.
- Cofinanciación con fondos de Cooperación Internacional: Corresponden a aquellos proyectos que requieren para su ejecución de financiación por parte de los Fondos de Cooperación Internacional.

Tipos de proyectos:

- Proyectos de Conservación y Recuperación de aguas.
- Proyectos de Educación Ambiental y Otros.

Los proyectos viables a registrar en el Banco de Proyectos corresponden al área ambiental y en caso de financiación o cofinanciación por parte de la Corporación deberán contribuir al cumplimiento de las metas establecidas y estar enmarcados en el Plan de Acción vigente de la Corporación y el Plan de Gestión Ambiental Regional, de tal manera que se asimilen a subproyectos de los proyectos allí establecidos.

De acuerdo con lo anterior las áreas de interés para la Corporación serán las siguientes:

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 4 DE 9

Proyectos de Conservación y Recuperación de aguas.

- Recuperación de cauces y control de erosión.
- Cierre de caños artificiales.
- Obras de control de inundaciones.
- Protección de Rondas de cauces.
- Recuperación y limpieza de arroyos y ciénagas.
- Proyectos Socioproductivos
- Monitoreo de Cuerpos de Agua

Proyectos de Educación Ambiental.

- Construcción de una Cultura Ambiental
- Gestión a proyectos Ambientales

4. Documentos de referencia:

El desarrollo del marco legal para implementar los Bancos de Proyectos viene presentado las siguientes normas:

Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 791 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013.

Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Decreto 1397 del 29 de junio de 2012, por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del decreto 734 de 2012.

Decreto 734 de 2012: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1523 de 2012: Ley de Gestión de Riesgo de Desastres.

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 5 DE 9

Ley 1450 del 16 de Junio de 2011: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Decreto No. 2820 de 2010: Licencias Ambientales.

Decreto 875 de 2008: Modifica el artículo 23 del decreto 841 de 1990, sobre la oportunidad de registro de la presentación de Proyectos de Inversión.

Decreto 1220 de 2005: Por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Decreto 4109 de 2004. Por el cual se reglamenta la actualización de los Proyectos.

Decreto 3286 de 2004: Por el cual se crea el Sistema de Información de seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Decreto 1066 de 2004: modifica el artículo 25 del decreto 841 de 1990 sobre la actualización de los manuales de banco de proyectos.

Decreto 1080 de 1997: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 344 de 1996 sobre el trámite para la financiación de proyectos regionales de inversión por parte de la Comisión Nacional de Regalías.

Decreto 111 de 1.996. Estatuto orgánico del presupuesto de la nación. Plantea “No se podrán ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto de la Nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos.

Decreto 359 de 1995: Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.

Decreto 841 de 1.990 Establece la red nacional de Bancos de Proyectos

Resolución 806 de 2005. “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos”.

Resolución 5345 de 1993: Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN.

Ley 60 de 1.993 Hace exigible la presentación de proyectos para la ejecución de los gastos de inversión.

Ley 99 de 1.993 Define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales.

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 6 DE 9

Ley 152 de 1.994. Ley Orgánica de Desarrollo. Regula aspectos relacionados con la planificación como los Bancos de Programas y Proyectos de inversión pública.

Ley 179 de 1.994. Ley estatutaria orgánica del Presupuesto. Establece como objetivo general del Banco de Proyecto la canalización y planificación racional de los recursos que se deben destinar a la inversión pública.

Ley 38 de 1.989: Es la ley orgánica de presupuesto, crea los Bancos de Proyectos y encarga la Gobierno Nacional la reglamentación y funcionamiento de los mismos.

5. Contenido:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
1 Recepción de Solicitudes y/o Proyectos.	<p>Las solicitudes y/o proyectos provenientes de cualquier usuario deben ingresar a la Corporación a través del área recepción de las oficinas de Cardique.</p> <p>Deben ser presentados en cualquier metodología preferiblemente en medio impreso y magnético.</p> <p>Para solicitudes y/o proyectos que requieran financiación o cofinanciación de recursos propios de la Corporación, el Banco de Proyectos los recibirá en cualquier fecha.</p> <p>Los proyectos que requieran financiación o cofinanciación de recursos de la Nación, se podrán ingresar en cualquier fecha.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento del proyecto (Ficha metodológica y soporte técnico) Presentación en formato DNP/MGA/EBI/BPIN • Documento del proyecto en medio magnético. 	Solicitudes y/o Proyectos	Auxiliar Administrativo

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 7 DE 9

ACTIVIDAD		DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
2	Registro de Solicitudes y/o Proyectos.	Consiste en registrar las solicitudes y/o proyectos en la base de datos de Registro. En esta base sólo ingresan las solicitudes y/o proyectos.	Base de datos de solicitudes y/o proyectos recibidos	Profesional Universitario
3	Priorización, seguimiento y evaluación de Solicitudes y/o Proyectos.	La priorización se aplica para definir la consecución de recursos a las solicitudes y/o proyectos viables, el Comité de Banco de Proyectos de la Corporación revisaran las solicitudes y/o proyectos presentadas durante el mes, de allí se dejara un acta que podrá contener conceptos técnicos, viabilidad técnica y de la programación de visitas teniendo en cuenta la gravedad de la situación planteada. Se realizaran reuniones extraordinarias, siempre y cuando la solicitud y/o proyecto lo amerite.	Actas de reunión	Comité de Banco de Proyectos
4	Asignación Presupuestal a Solicitudes y/o Proyectos.	Se incluye dentro del Plan Operativo de Inversión Anual para su posterior asignación presupuestal y ejecución.	Registro presupuestal	Oficina de Presupuesto.

6. Anexos:

Solicitudes y/o Proyectos de Obras presentados.
 Base de datos de solicitudes y/o proyectos recibidos.
 Actas de reunión

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 8 DE 9

7. Actualizaciones

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
Mayo 31 2010	Tipos de proyectos	02	Se corrige la clasificación de los proyectos
Junio 23 2010	Inclusión de tiempo reglamentario para emitir concepto de viabilidad	03	Se establece término para emitir concepto de viabilidad
Agosto 17 2010	2.Alcance, 3.Definiciones, 5.Contenido.	04	Se amplía el alcance y se actualizan definiciones. Responsabilidades en los funcionarios encargados de Diligenciar formato de viabilidad
Noviembre 24 2011	3.Definiciones, 5.Contenido 6.Anexos	05	Se actualizan definiciones. Contenido y anexos.
Agosto 31 de 2012	1.Objetivos, 2.Alcance, 3.Definiciones, 5.Contenido 6. Anexos	06	Se corrigen algunos objetivos y definiciones, Se elimina el registro de Solicitudes y/o Proyectos y Definición de Elegibilidad del Proyecto y los anexos de Carta de presentación del proyecto recepcionado, Lista de elegibles en orden descendente, Notificación de viabilidad financiera.

	PROCEDIMIENTO DE BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 08
	PLANEACION ESTRATEGICA	FECHA: 06/10/2015
		PÁGINA 9 DE 9

Mayo 03 de 2013	4. Documentos de referencia.	07	<p>Se actualiza el marco legal a que está sujeto el trámite de las solicitudes y/o proyectos que cursan en el área de Banco de Proyectos.</p> <p>Se publica en la página web el Formato de base de datos de solicitudes y/o proyectos recibidos.</p>
Octubre 06 de 2015	3.Definiciones 4.Documentos de Referencia 5.Contenido 6.Anexos	08	<p>Se actualizan definiciones, documentos de referencia, el contenido y anexos.</p>